

RESOLUCIÓN 374 DE 2002

(Abril 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Por la cual se aclara el inciso segundo del numeral 8o del artículo [cuarto](#) de la Resolución No 366 del 18 de 2002.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos [4o](#), [5o](#) literal a) y 12 literal a) de la Ley 182 de 1.995, y en el artículo [26](#) de la Ley estatutaria 130 de 1.994,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No [366](#) del 18 de abril de 2002, la Junta Directiva de la Comisión Nacional dictó algunas disposiciones sobre información política, propaganda electoral contratada y acceso gratuito al servicio de televisión para la elección presidencial de 2002.

Que según lo establecido en el inciso segundo del numeral 8o del artículo [cuarto](#) de la mencionada Resolución se estableció que “Dentro de los límites establecidos en el inciso anterior, sólo se podrán emitir mas de cuatro (4) mensajes comerciales de propaganda electoral contratada, en franja PRIME, esto es, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 22:30 horas”.

Que el correcto sentido de la disposición señalada consiste en que los concesionarios, operadores o contratistas del servicio de televisión, pueden emitir hasta cuatro (4) mensajes comerciales de propaganda electoral contratada por cada candidato o fórmula presidencial, en franja PRIME.

Que en consecuencia, se hace necesario aclarar el alcance de la disposición contenida en el inciso segundo del artículo [8o](#) de la Resolución No 366 de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Aclarar el inciso segundo del numeral 8o del artículo [cuarto](#) de la Resolución No 366 del 18 de 2002, el cual quedara así:

“Dentro de los límites establecidos en el inciso anterior, sólo se podrán emitir hasta cuatro (4) mensajes comerciales de propaganda electoral contratada, por cada candidato o fórmula presidencial en franja PRIME, esto es, en el horario comprendido entre las 19:00 horas y las 22:30 horas”.



ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 22 ABR. 2002

Publíquese, comuníquese y cúmplase

SERGIO QUIROZ PLAZAS

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

